



Ajuntament d'Elx



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELCHE Y LA ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN Y AYUDA AL EX-ALCOHÓLICO (APAEX) DE ELCHE

En Elche, a 23 de marzo de 2016

REUNIDOS

10/3/2016

De una parte, Doña María Teresa Maciá Milla, Teniente de Alcalde de Bienestar Social, Igualdad, Inmigración, Juventud y Cooperación de Excmo. Ayuntamiento de Elche, autorizada para este acto de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Corporación, en sesión celebrada el 11 de marzo de 2016, asistido para este acto por el Secretario General, D. Antonio Izquierdo Garay.

Y de otra parte, D. Manuel Agulló Agulló, provisto de DNI nº 21.973.954-F, en nombre y representación de la Asociación de Protección y Ayuda al Ex-alcohólico (en adelante APAEX) de Elche, con CIF G03079654, en calidad de Presidente y con domicilio en C/ Doctor Sapena, 65.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y al efecto.

EXPONEN

Que el Excmo. Ayuntamiento de Elche, desde sus competencias en materia de Servicios Sociales, y concretamente desde su Servicio de Dinamización Comunitaria, a través de su Mesa Intersectorial de Salud, constituida a partir de su Adhesión a la Estrategia de Promoción de la Salud del Sistema Nacional de Salud, quiere poner de relevancia su interés y orientación hacia la promoción de la salud en el ámbito comunitario y desea potenciar las acciones tendentes a la prevención, tratamiento y eliminación de cualquier causa o situación de marginación o desigualdad social, lo que implicará el desarrollo progresivo en coordinación y trabajo conjunto de intervenciones durante los próximos años dirigidas a ganar salud y a prevenir las enfermedades, las lesiones, la discapacidad y las conductas adictivas.

En este sentido, el Ayuntamiento de Elche, a iniciativa de la concejalía de Bienestar Social, aprobó la constitución de una comisión de trabajo, como grupo de trabajo de la Mesa intersectorial de Salud, destinada al diseño del Plan de Prevención Municipal Comunitario de Conductas Adictivas, que abordará de forma directa la prevención, en sus distintos niveles y estrategias, de comportamientos y situaciones de riesgo de consumo en la población en general, pero prioritariamente entre los adolescentes, jóvenes y familias, así como intervendrá favoreciendo en sus educadores y mediadores



las competencias necesarias para afrontar de forma efectiva las situaciones problemáticas asociadas al consumo, minimizando los factores de riesgo asociados al mismo, y favoreciendo el desarrollo de factores de protección.

La Asociación APAEX Elche, es un colectivo dedicado a la protección y Ayuda al Ex - Alcohólico, y entre sus fines se incluye, según sus últimos Estatutos, del 2009, la prevención y tratamiento del alcoholismo y otras adicciones, desarrollando actuaciones orientadas al desarrollo personal y social, así como a mejorar la calidad de vida de los afectados y sus familiares, como actuaciones formativas, de sensibilización social, de carácter psicosocial, de autoayuda, de inserción, de voluntariado y de orientación y formación laboral.

Por lo tanto, la ASOCIACIÓN APAEX comparte el objetivo de la concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Elche, de trabajar en aras a generar autonomía en las personas con problemas de adicción, desde la óptica del crecimiento personal y su capacidad para tomar decisiones, para volver a ser un miembro activo de la sociedad. Creyendo ambas instituciones en la capacidad del ser humano para transformarse, crecer y curarse, una vez que se le facilitan los medios y, se le presten los apoyos necesarios para el auto-conocimiento y la maduración.

Por lo expuesto, dado que ambas instituciones tienen intereses comunes acuerdan suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO Y FINALIDAD.

Es objeto del presente Convenio articular la colaboración del Ayuntamiento de Elche con la ASOCIACIÓN APAEX ELCHE en el desarrollo de un trabajo conjunto, desde el marco de su adhesión a los objetivos del Programa de Dinamización Comunitaria Implementar la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud en la ciudad de Elche, y concretamente, dado la naturaleza de trabajo de APAEX, desde Plan Municipal de Prevención de Conductas Adictivas, que abordará forma directa la prevención, en sus distintos niveles y estrategias, de comportamientos y situaciones de riesgo de consumo en la población en general, pero prioritariamente entre los adolescentes, jóvenes y familias, así como intervendrá favoreciendo en sus educadores y mediadores las competencias necesarias para afrontar de forma efectiva las situaciones problemáticas asociadas al consumo, minimizando los factores de riesgo asociados al mismo, y favoreciendo el desarrollo de factores de protección.

SEGUNDA: APORTACIÓN DE AMBAS PARTES.

- A. LA ASOCIACIÓN APAEX ELCHE desarrollará "Programa de Prevención, asistencia y reinserción del enfermo alcohólico y otras adicciones", entre las cuales se encuentra las acciones de prevención, el Día sin Alcohol y revista anual de la Asociación.

Este programa se desarrollará por medio de sus propios recursos humanos, los cuales, en ningún caso, tendrán vinculación de carácter laboral con el Ayuntamiento.



Así mismo, y desde distintos programas municipales, como el programa de Medidas Judiciales, el programa de Familia y Menor, las familias atendidas desde los equipos base de servicios sociales, los centros juveniles, o la Unidad de Prevención de Conductas Adictivas, quien a su vez coordinará los posibles casos que se detecten desde los Centros de Educación Secundaria, entre otros, se derivarán participantes que precisen la intervención de la ASOCIACIÓN APAEX ELCHE, en el programa arriba mencionado. Para ello se ha elaborado conjuntamente entre la UPCCA y la Asociación una ficha de derivación que se adjunta al presente convenio.

La ASOCIACIÓN APAEX ELCHE, participará activamente en las acciones contenidas en el Plan Municipal de Conductas Adictivas, desde su implicación en la Mesa Intersectorial de Salud y en la Comisión de elaboración del Plan.

B. EL AYUNTAMIENTO DE ELCHE

Convocará y contará con la colaboración de la ASOCIACIÓN APAEX ELCHE en la Mesa Intersectorial de Salud, así como en la Comisión del Plan Municipal de Prevención Comunitaria de Conductas Adictivas, y cualquier otro foro que comparta el objeto del presente Convenio de colaboración.

Así mismo el Ayuntamiento de Elche, apoyará la labor de la Fundación con una aportación económica por un importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00€). Para dicha subvención existe consignación de crédito en el vigente presupuesto en la partida denominada "Convenio APAEX", con código 3296/20/16.

Dicha cuantía está destinada a la financiación de los siguientes conceptos:

- Gastos de personal para el mantenimiento del programa;
- Gastos de mantenimiento de la sede (agua, luz, teléfono, limpieza y gastos de comunidad); gastos de material, servicios y prestaciones necesarias para la realización de las actividades contempladas en el Programa (desplazamientos, convivencia, elaboración de la revista, seminarios y conferencias).

TERCERA: COMISIÓN MIXTA.

Para la puesta en marcha y seguimiento de lo previsto en el presente convenio se creará una "Comisión Mixta de Seguimiento" que estará integrada por dos representantes designados paritariamente por cada entidad firmante.

Las dudas que puedan surgir serán abordadas desde esta comisión que obligatoriamente se reunirá dos veces al año, en el plazo de un mes de la firma del convenio y en el mes de junio, independientemente de otras reuniones necesarias que se valoren por cada una de las partes.

CUARTA: DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO

La duración y vigencia del presente Convenio coincidirá con el año natural en curso.



QUINTA: REGULACIÓN DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA. PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

El pago y justificación de la cuantía señalada, se efectuará de la siguiente manera:

- a) Tras la suscripción del Convenio se tramitará el pago del 100%.
- b) La entidad deberá justificar el 100% de la cantidad concedida. En cualquier caso, la justificación del gasto y destino de la cantidad total deberá llevarse a cabo antes del 31 de enero de 2017.

La ENTIDAD deberá acreditar, antes de la percepción de la subvención, que está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, aportando el correspondiente certificado acreditativo.

La justificación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento y constará de:

- **MEMORIA ECONÓMICA:** Consiste en relación de facturas o documentos legales sustitutivos correspondientes al ejercicio 2015, debidamente firmada por los representantes de la Entidad beneficiaria. A dicha relación se adjuntarán las facturas originales, y demás documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, junto con una fotocopia, expedidas a nombre de la entidad perceptora de la subvención, en las que deberá constar:
 - a) Nombre o razón social del proveedor. N.I.F. y domicilio social.
 - b) Importe de la factura e IVA desglosado, en su caso. En caso de exención del IVA, aparecerá, en su caso, la norma legal o resolución que justifique la misma.
 - c) Identificación completa de quien abone el importe, que coincidirá con el sujeto beneficiario de la subvención.
 - d) Descripción suficiente del suministro o servicio.
 - e) Número y fecha de factura o del documento legal sustitutivo
 - f) Deberá adjuntarse justificante del pago del gasto correspondiente: cheque (adjuntando copia del adeudo bancario), transferencia o recibo del proveedor.
- **MEMORIA EXPLICATIVA:** En la que hará constar el conjunto de actuaciones realizadas según el programa subvencionado, los casos derivados desde los distintos programas municipales y resolución de los mismos, evaluación de los resultados obtenidos, y conclusiones de mejora. Esta memoria debe ser firmada por el representante de la Entidad.

En virtud de lo recogido en el artículo 7.1 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, no podrán acreditarse pagos en efectivo con un importe igual o superior a 2.500 euros, o su contravalor en moneda extranjera.

Cuando el destino de la subvención sea el abono de gastos de personal, se deberá aportar documentos originales acreditativos y fotocopia de los mismos: nóminas, TC1 y TC2 de los seguros sociales y documento 111 de retenciones de IRPF, con sus justificantes de pago.

Cuando el destino de la subvención sea el abono de gastos de alquiler, se deberá aportar documentos originales acreditativos y fotocopia de los documentos 115 de retención de IRPF, con sus justificantes de pago.

Una vez comprobada por la Intervención Municipal la justificación de la subvención, los originales se marcarán con una estampilla indicando la subvención y si el importe del justificante se imputa total o



parcialmente y, se procederá a la devolución de los originales de los justificantes a la entidad perceptora.

En virtud del artículo 16.3.j) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Asociación deberá llevar los libros y registros contables recogidos en su normativa sectorial, que podrán ser requeridos por el Ayuntamiento para facilitar la comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas.

La insuficiente y/o inadecuada justificación de la efectiva y correcta aplicación de la cantidad, así como la presentación fuera de plazo de la justificación, dará lugar al reintegro de la subvención que a cargo del Ayuntamiento se articula por medio del presente convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA: CAUSAS DE EXTINCIÓN.

Constituirá motivo de extinción del presente Convenio el incumplimiento por cualquiera de las partes intervinientes de los compromisos asumidos, así como de las obligaciones previstas por la Ley 38/2003 General de Subvenciones y su reglamento de aplicación aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto vigente esta Corporación.

SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes del presente convenio será resuelta por los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de la Comunidad Valenciana, renunciando ambas partes a cualquier fuero que les pudiera corresponder.

OCTAVA: PROTECCIÓN DE DATOS.

Cada una de las entidades firmantes será responsable del cumplimiento de la normativa reguladora de los datos de carácter personal. Con el compromiso de ambas partes de quedar obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y, expresamente, en lo indicado en su artículo 12, en cuanto al deber de secreto. APAEX se compromete explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tal norma dimanar.

NOVENA: PUBLICIDAD

En cuanto a la publicidad del contenido de este convenio, debe señalarse que se presta con la colaboración de las entidades firmantes y el patrocinio del Ayuntamiento de Elche.

DECIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE

Todo aquello no recogido en el presente Convenio le será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo y en la Base



Ajuntament d'Elx



27 de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante del día 10 de febrero de 2016.

En las condiciones expuestas, y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio que tendrá una duración de un año por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**POR EL EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE ELCHE**

D^a María Teresa Maciá Milla

Teniente de Alcalde de Bienestar Social
Igualdad, Inmigración, Juventud y Cooperación.

**POR LA ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN Y AYUDA AL
EX-ALCOHÓLICO (APAEX)**

D. Manuel Agulló Agulló
Presidente

D. Antonio Izquierdo Garay
Secretario General

Manuel